

**Municipio de Espinal, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30066-19-2229-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2229

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,938.2
Muestra Auditada	10,938.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,938.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Espinal, Veracruz Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 9,013.2 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,925.0 miles de pesos, para un total de 10,938.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ESPINAL, VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	ESP-FAISMUN2024-OP-0011-C-014	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones en Calle Venustiano Carranza, entre Calle Libertad y Calle Lerdo de Tejada de la Localidad Miguel Alemán Valdez.	1,466.1
2	FAISMUN	ESP-FAISMUN2024-OP-0054-C-009	Construcción de drenaje sanitario en Calle Benito Juárez de a Localidad Santa Isabel (El Mango).	4,341.9
3	FAISMUN	ESP-FAISMUN2024-OP-0015-C-026	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en Calle Allende, entre Calle 2 Oriente y Calle 5 Oriente de la localidad de Entabladero.	3,205.2
			Total FAISMUN	9,013.2
4	FORTAMUN	ESP-FORTAMUN2024-OP-0127-C-002	Rehabilitación de revestimiento (engravado) de calles principales en a Localidad de Oriente Meridiano.	1,025.0
5	FORTAMUN	3155 Escritura pública	Adquisición de terreno.	900.0
			Total FORTAMUN	1,925.0
			Total universo seleccionado	10,938.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y el FORTAMUN proporcionadas por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, con contrato número 3155 Escritura pública, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 900.0 miles de pesos, relacionado con la adquisición de terreno, se verificó que el expediente conto con la suficiencia presupuestal y por su naturaleza no se requirió un procedimiento de adjudicación y contratación.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, con contrato número 3155 Escritura pública, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 900.0 miles de pesos, se constató que el expediente contó con la evidencia de la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza de ingreso y la documentación que acredita el pago, por lo que la formalización de la escritura se realizó conforme con la normativa aplicable.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 10,038.2 miles de pesos, con los contratos número ESP-FAISMUN2024-OP-0011-C-014, ESP-FAISMUN2024-OP-0054-C-009 y ESP-FAISMUN2024-OP-0015-C-026, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por 9,013.2 miles de pesos, y el contrato número ESP-FORTAMUN2024-OP-0127-C-002, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por 1,025.0 miles de pesos, relacionados con la construcción de pavimentación de concreto hidráulico, de banquetas, de guarniciones, de drenaje sanitario, y con la rehabilitación de revestimiento de calles, respectivamente, se verificó que los 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, y que contaron, con la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica, las invitaciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, las actas constitutivas, las constancias de inscripción al padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento, el contrato y sus garantías, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con el FAISMUN 2024, por 9,013.2 miles de pesos, con contratos número ESP-FAISMUN2024-OP-0011-C-014, ESP-FAISMUN2024-OP-0054-C-009 y ESP-FAISMUN2024-OP-0015-C-026, denominados “Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones en Calle Venustiano Carranza, entre Calle Libertad y Calle Lerdo de Tejeda de la Localidad Miguel Alemán Valdez”, “Construcción de drenaje sanitario en Calle Benito Juárez de la Localidad Santa Isabel (El Mango)” y “Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en Calle Allende, entre Calle 2 Oriente y Calle 5 Oriente de la localidad de Entabladero”, respectivamente, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con el rubro de urbanización que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 10,038.2 miles de pesos, se constató que los contratos con número ESP-FAISMUN2024-OP-0011-C-014, ESP-FAISMUN2024-OP-0054-C-009 y ESP-FAISMUN2024-OP-0015-C-026, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por 9,013.2 miles de pesos, relacionados con la construcción de pavimentación de concreto hidráulico, de banquetas, de guarniciones, y de drenaje sanitario, y el contrato ESP-FORTAMUN2024-OP-0127-C-002, pagado con el recurso del FORTAMUN 2024, por 1,025.0 miles de pesos, denominado “Rehabilitación de revestimiento (engravado) de calles principales en la Localidad de Oriente Meridiano” se observó que en los 4 contratos los volúmenes presentados con el cuerpo de las estimaciones no son congruentes; además, los contratos número ESP-FAISMUN2024-OP-0011-C-014 y ESP-FAISMUN2024-OP-0015-C-026, no contaron con las pruebas de laboratorio, lo cual generó incertidumbre sobre la resistencia, durabilidad y seguridad de los materiales empleados en los trabajos y no se comprobó que las obras estuvieran en correcto funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 25, fracción VI.

El municipio de Espinal, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de las estimaciones, los números generadores, las bitácoras y las actas de finiquito de los contratos número ESP-FAISMUN2024-OP-0011-C-014, ESP-FAISMUN2024-OP-0054-C-009, ESP-FAISMUN2024-OP-0015-C-026 y ESP-FORTAMUN2024-OP-0127-C-002; sin embargo, no se presentaron las pruebas de laboratorio y no se aclaró el por qué los volúmenes presentados con el cuerpo de las estimaciones no son congruentes, por lo que persiste el monto observado por 10,038,232.08 de los 4 contratos, con lo que no solventa lo observado.

**2024-D-30066-19-2229-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,038,232.08 pesos (diez millones treinta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en los expedientes de los contratos número ESP-FAISMUN2024-OP-0011-C-014, ESP-FAISMUN2024-OP-0054-C-009, ESP-FAISMUN2024-OP-0015-C-026 y ESP-FORTAMUN2024-OP-0127-C-002, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y FORTAMUN 2024, no se presentaron las pruebas de laboratorio, lo que generó incertidumbre sobre la resistencia, durabilidad y seguridad de los materiales empleados en los trabajos y no se comprobó que las obras estuvieran en correcto funcionamiento; además, no se aclaró el por qué los volúmenes presentados con el cuerpo de las estimaciones no son congruentes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 25, fracción VI.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 10,038,232.08 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,938.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Espinal, Veracruz Ignacio de la Llave, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por presentar incongruencias en las estimaciones de los contratos ESP-FAISMUN2024-OP-0011-C-014, ESP-FAISMUN2024-OP-0054-C-009, ESP-FAISMUN2024-OP-0015-C-026, y ESP-FORTAMUN2024-

OP-0127-C-002; además, por la falta de pruebas de laboratorio, lo que generó incertidumbre sobre la resistencia, durabilidad y seguridad de los materiales empleados en los trabajos y no se comprobó que las obras estuvieran en correcto funcionamiento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,038.2 miles de pesos, que representó el 91.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Espinal, Veracruz Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultados 6, se considera como no atendido.

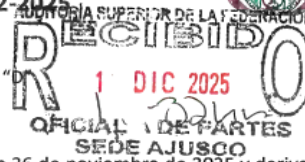
1 Corro ta 1138



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ESPINAL, VERACRUZ  
ADMINISTRACIÓN 2022-2025



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E:



En atención a su oficio número DGAGF"D"/8988/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025 y derivado de la auditoría numero 2229 practicada a este H. Ayuntamiento, en específico en el apartado:

NÚM. DEL RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En donde textualmente dice: *"las estimaciones presentadas no cumplen ya que los volúmenes presentados con el cuerpo de la estimación no son congruentes; además no se presentaron pruebas de laboratorio, lo cual genera incertidumbre sobre la resistencia, durabilidad y seguridad de los materiales empleados en los trabajos y no se comprobó que las obras estuvieren en correcto funcionamiento"* por lo que se procedió a hacer la verificación y análisis de las estimaciones observadas, comprobando que los volúmenes de obra generados el cada formato de generador de las estimaciones de obra, son los que aparecen en la cantidad pagada vía estimación y finiquito de obra, los cuales anexamos al presente oficio junto con el cuerpo de las estimaciones y finiquitos de obra.

0076

ESP-FORTAMUN2024-OP-0127-C-002 DEL FOLIO 000001 AL 00038

ESP-FAISMUN2024-OP-0011-C-014 DEL FOLIO 000039 AL 000107

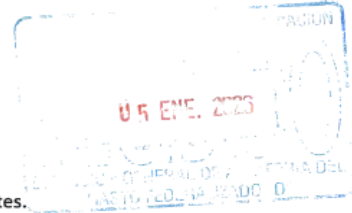
ESP-FAISMUN2024-OP-0054-C-009 DEL FOLIO 0000108 AL 0000328

ESP-FAISMUN2024-OP-0015-C-026 DEL FOLIO 0000329 AL 0000407

Así mismo presento para su solventación, las pruebas de laboratorio faltantes.

ESP-FAISMUN2024-OP-0011-C-014 DEL FOLIO 0000408 AL 0000419

ESP-FAISMUN2024-OP-0015-C-026 DEL FOLIO 0000420 AL 0000430



ATENTAMENTE

ESPINAL, VERACRUZ A 18 DE DICIEMBRE DE 2025  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, VERACRUZ.

ING. PAULINO ROBERTO SALINAS SALGADO



H. AYUNTAMIENTO DE  
ESPINAL, VERACRUZ.  
PRESIDENCIA  
2022 -2025

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #6, COL. CENTRO, C.P. 93180, ESPINAL, VER., TEL: 784 105 42 89, E-MAIL: presidencia@espinal22-25.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Espinal, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 25, fracción VI.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.